



RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 327.-2010-FONDEPES/J

Lima, 22 NOV. 2010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, dispone que el Titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, asimismo establece que no pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;



C. ESCOBAR

Que, es conveniente a los intereses de FONDEPES, delegar facultades al Secretario General del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES para que pueda suscribir contratos derivados de procesos de selección de Adjudicaciones Directas, Concursos Públicos y Licitaciones Públicas; así como, suscribir cualquier tipo de comunicación relacionada con la ejecución de dichos contratos;



C. MARAÑÓN

En uso de las facultades previstas en el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES; y

Con las visaciones del Secretario General y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar al Secretario General del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, la facultad de suscribir contratos derivados de procesos de selección de Adjudicaciones Directas, Concursos Públicos y Licitaciones Públicas; así como, suscribir cualquier tipo de comunicación relacionada con la ejecución de dichos contratos, salvo las que estén expresamente prohibidas por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento.

Regístrese y Comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

Econ. CARLOS CARDOZA MAURTUA
JEFE